

## El Observatorio informa

### COMUNICADO DE LA PRESIDENTA DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

La Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Montserrat Comas, manifiesta su **total disconformidad con las opiniones vertidas por la Juez Decana de Barcelona, Sra. Sanahuja**, realizadas en el día de ayer con motivo de la presentación de un libro y recogidas en el diario El Mundo.

Doña Montserrat Comas respeta el derecho de la Sra. Sanahuja a expresarse libremente, ya que está amparada por el derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, sus declaraciones no dejan de ser criticables, máxime cuando las realiza en su condición de Juez Decana de Barcelona y en esta condición se transmiten a la opinión pública, **lo peor es que algunas de esas manifestaciones son falsas por lo siguiente:**

1. **Es falso que los Jueces no garanticen la presunción de inocencia a los denunciados por delitos de violencia de género.** La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género - aprobada por unanimidad en el Parlamento- no ha introducido ningún Estatuto procesal distinto a estos denunciados en relación con los imputados por otros delitos. Los jueces aplican las mismas garantías constitucionales y legales a todos los denunciados por delitos distintos.
2. **Es falso que los Jueces estén condenando sin pruebas.** De acuerdo con cifras estadísticas del CGPJ, referidas a asuntos penales ya enjuiciados. Los Juzgados de lo Penal, por delitos de violencia de género, dictaron, entre junio de 2005 y junio de 2006, 8.495 sentencias, de las cuales el 39 por ciento -3.273- fueron absolutorias. En un 34 por ciento -2.889- la condena se produjo por sentencia sin conformidad del acusado y en el 27 por ciento restante -2.333- las sentencias contaron con la conformidad de los acusados.
3. **Es falso**, y supone una ignorancia inexcusable afirmar **que la mencionada Ley Integral ha introducido en el Código Penal el castigo de los actos de "mala educación" en el ámbito de la pareja.** Lo que el Código Penal castiga son los malos tratos, las amenazas, las lesiones las vejaciones y el maltrato habitual. En todos los casos el



bien jurídico que se protege es la integridad física y la libertad de las personas.

Asimismo, **la Presidenta del Observatorio considera ofensivo para las víctimas de violencia de género que la Juez Decana de Barcelona afirme que “hemos causado un gran dolor a un montón de hombres”** –con la aplicación de la Ley Integral- teniendo en cuenta el número de víctimas que la violencia de género se ha cobrado en estos últimos años. Sólo en 2006, el año que estamos a punto de concluir, 62 mujeres han perdido la vida a manos de su pareja o ex pareja.

Las personas con responsabilidades públicas tenemos el deber de ser prudentes, ecuánimes y justas a la hora de hacer declaraciones, máxime cuando se ejerce un cargo institucional, en representación de otros Jueces.

**Montserrat Comas d'Argemir i Cendra**

Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género  
En Madrid, a 13 de diciembre de 2006